

t.

41

Don. Antonio de Ondarra y Galarraga Ildo
y suya ordin. de la V. de Vergara y de
Encarnación. Las Ordenes de al Rey nro. S. M.
leg. y de la m. n. y m. l. Don. Fr. Juan de
manda, que ninguna pers. de qual quier
lida y condition q. sea, se atreva a admitir
en la Casa, o Casera, ningun genero de
destruccion, o que contravenga sea, pena de
se quemara tanto el Contravengido, o Vengido
como la Casa, o Casera donde se encontrare,
que quedara sin dueño, o al que le causare
para q. el Rey Ordene el castigo que
se le merezca. Y q. lleve anotada
todos los Encomendados a los P. Curas de la V.
topublican en sus P. y den la V. de
en Vergara a de un año y
Juris de la V. de un mil. y de un tercio.

Don. Antonio de Ondarra
A. Galarraga

Encomendado
Don. Antonio
de Arrascaeta